



UNIVERSIDAD CATÓLICA
"NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN"
CAMPUS UNIVERSITARIO DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y DIPLOMÁTICAS
Cordillera del Amambay y Comuneros
Teléf.: (595 21) 441 044 – 497 926 – 445 114
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN FCJD Nro. 27/2025

"QUE ACTUALIZA E INTEGRA EL PROGRAMA DE LA ASIGNATURA ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y EL PROCESO DE TRABAJO FINAL DE GRADO"

Asunción, 3 de abril de 2025.-

VISTA: La propuesta de modificación del Reglamento para el Trabajo de Fin de Grado de la carrera de Derecho, presentada por la Coordinación de Investigación de la FCJD, así como la actualización del Programa de la Asignatura "Taller de Orientación Profesional";

CONSIDERANDO: La necesidad de ajustar los procesos académicos y modificar el Reglamento aprobado por medio de la Resolución FCJD Nro. 110/202024 del 13 de setiembre de 2024, para su actualización y adaptación a la situación actual de la Universidad y del país, y sobre la base de la experiencia y conocimientos adquiridos desde su implementación, así como los ajustes en los procesos de créditos académicos, aprobado por Resolución del Rectorado N° 12nv/2025 de fecha 12 de febrero de 2025.

Lo estudiado en la Sesión Nro. 01/2025 del Consejo de Facultad, de fecha 6 de marzo de 2025.

POR TANTO, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Diplomáticas de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción", campus Asunción,

RESUELVE:

Artículo 1º. Aprobar la actualización del Programa de la Asignatura "Taller de Orientación Profesional", el cual se inserta en el proceso de elaboración del Trabajo Final de Grado, conforme las pautas establecidas en el presente reglamento.

Artículo 2º. Establecer que los Trabajos Finales de Grado que ya se hallan en proceso de elaboración deberán regirse por las resoluciones y reglamentos vigentes en su momento, hasta su culminación. Aquellos estudiantes de promociones anteriores que no han iniciado el proceso podrán beneficiarse de la presente reglamentación con el parecer favorable y Vto. Bno. de la Dirección Académica y del Decanato de la Facultad.

Artículo 3º. Aprobar la modificación del Reglamento para el Trabajo de Fin de Grado, el cual quedará redactado en los siguientes términos:

Disposiciones generales


1. El objetivo de este Reglamento es regular las condiciones para la elaboración, presentación y evaluación del Trabajo de Fin de Grado de la carrera de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Diplomáticas de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción", campus Asunción.


Lic. María Ovelar De Abramo
Secretaria General
F.C.J.D. UC



CAMPUS ASUNCIÓN
Facultad de Ciencias Jurídicas
y Diplomáticas

1


Prof. Dr. César A. Ruffinelli B.
Decano
Facultad de Ciencias Jurídicas y Diplomáticas
Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción"



UNIVERSIDAD CATÓLICA
“NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN”
CAMPUS UNIVERSITARIO DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y DIPLOMÁTICAS

Cordillera del Amambay y Comuneros
Teléf.: (595 21) 441 044 – 497 926 – 445 114
Asunción - Paraguay

2. Se integrará al proceso de elaboración del Trabajo de Investigación – Trabajo Final de Grado el desarrollo de la asignatura de “Taller de Orientación Profesional”
3. El Trabajo de Fin de Grado conjuntamente con la pasantía guiada, en sus respectivas opciones y modalidades, son requeridas para aprobar la carrera de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Diplomáticas de la Universidad Católica “Nuestra Señora de la Asunción”, campus Asunción.
4. En adelante, se aplicarán las siguientes abreviaciones: “Reglamento”, para el Reglamento para el Trabajo de Fin de Grado de la carrera de Derecho; “el Trabajo”, para el Trabajo de Fin de Grado; “la Facultad”, para la Facultad de Ciencias Jurídicas y Diplomáticas; y “la Universidad”, para la Universidad Católica “Nuestra Señora de la Asunción”.

Postulaciones

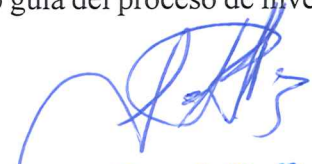
5. En el desarrollo del proceso académico de la Asignatura “Taller de Orientación Profesional”, el estudiante deberá iniciar el proceso de redacción del Trabajo Final de Grado”. La asignatura calificará el proceso metodológico del Trabajo Final de Grado, conforme las directrices de los docentes de la asignatura, y la misma será calificada con una nota del 1 al 5, conforme la escala vigente. Una vez aprobada la asignatura, el estudiante tendrá derecho a acceder a la mesa examinadora del Trabajo Final de grado, conforme los reglamentos administrativos y académicos vigentes.
6. Una postulación consiste en: la identificación del postulante al Trabajo; la propuesta de tema de investigación; una breve descripción del tema; y la propuesta de tutor.
7. El Docente de la asignatura será el Director del Proceso. La Facultad podrá establecer otras fechas, formas y plazos específicos para la presentación de las postulaciones.
8. El Trabajo (TFG) podrá ser individual o realizado por hasta dos estudiantes conjuntamente.
9. Se deberá postular un tema de investigación para su Trabajo, el cual será de libre elección. Sin embargo, dicha elección deberá ser aprobada por la Facultad, por resolución escrita. Los trabajos deberán respetar la identidad, misión y visión de la Universidad.
10. El postulante deberá basar su elección de tema en las líneas de investigación aprobadas por la FCJD, la/s que deberá identificar en el formulario de postulación. El deberá ajustarse a la identidad de la Universidad, así como sus fines y objetivos.
11. El postulante deberá contar con un tutor como guía del proceso de investigación para el Trabajo.


Lic. María Ovelar De Abramo
Secretaria General
F.C.J.D. UC



CAMPUS ASUNCIÓN
Facultad de Ciencias Jurídicas
y Diplomáticas

2


Prof. Dr. César A. Ruffinelli B.
Decano
Facultad de Ciencias Jurídicas y Diplomáticas
Universidad Católica “Nuestra Señora de la Asunción”



UNIVERSIDAD CATÓLICA
“NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN”
CAMPUS UNIVERSITARIO DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y DIPLOMÁTICAS

Cordillera del Amambay y Comuneros
Teléf.: (595 21) 441 044 – 497 926 – 445 114
Asunción - Paraguay

12. La designación del tutor se deberá hacer a propuesta del postulante, con el visto bueno del tutor propuesto, y deberá ser aprobada por la Facultad.
13. El tutor propuesto deberá formar parte del plantel docente de la Facultad. No podrá ser tutor el que tenga relación de parentesco o alguna otra causal de inhibición de excusación con el postulante.
14. Una vez presentadas todas las postulaciones y cerrado el plazo establecido en el calendario para el año lectivo, la facultad, previo dictamen de la Coordinación de Investigación, dictará resolución, aprobando o rechazando las postulaciones presentadas. En caso de rechazo, la decisión deberá ser fundamentada. En ambos casos, la resolución deberá dictarse dentro de los 15 (quince) días hábiles desde el cierre del plazo de postulaciones.

Desarrollo de las tutorías

15. Se deberán realizar reuniones entre el tutor y el postulante a su cargo por un total de 10 (diez) horas cátedra. Cada hora cátedra equivale a cuarenta y cinco minutos, salvo disposición diferente por parte de la Facultad o Universidad.
16. Las reuniones deberán quedar documentadas por medio escrito, debiendo consignarse la presencia de todos los presentes, así como la fecha y los temas tratados. La Facultad determinará las formas y los plazos para la elaboración y presentación de informes de reuniones.
17. Las fechas de las reuniones serán establecidas de común acuerdo entre tutores y postulantes. Sin embargo, ambas partes deberán procurar que dichas reuniones sean distribuidas de la forma más práctica, equilibrada y beneficiosa posible a lo largo del periodo correspondiente, en miras al buen desarrollo del Trabajo. Las reuniones deberán celebrarse bajo las formas y condiciones que establezca la Facultad. Las tutorías se realizarán en las instalaciones de la Facultad.
18. En el caso en que tutor y postulante coordinen celebrar reuniones en mayor cantidad a lo establecido en este Reglamento, ello correrá totalmente por cuenta de las partes involucradas, no teniendo la Facultad o la Universidad responsabilidad ni obligación alguna al respecto.
19. El trato entre estudiantes postulantes y docentes será de respeto mutuo y las obligaciones de ambas partes deberán ser cumplidas satisfactoriamente. En caso de incumplimiento o generación de algún tipo de conflicto, se aplicará lo establecido por el Estatuto y resoluciones de la Universidad, así como la reglamentación de la Facultad: Reglamentos de Docentes; Reglamento del Estudiante; Manual de Funciones; y demás resoluciones administrativas.
20. Los postulantes tendrán la obligación de seguir las indicaciones de los tutores y de cumplir con los deberes que le son asignados en el marco de la investigación.
21. Los costos de las tutorías serán establecidos de conformidad con los aranceles de la Universidad, y deberán ser pagados por los medios y formas establecidos por ésta.


Lic. María Ovejar De Abramo
Secretaria General
F.C.J.D. UC



3


Prof. Dr. César A. Ruffinelli B.
Decano
Facultad de Ciencias Jurídicas y Diplomáticas
Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción"



CAMPUS ASUNCIÓN
Facultad de Ciencias Jurídicas
y Diplomáticas

UNIVERSIDAD CATÓLICA
"NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN"
CAMPUS UNIVERSITARIO DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y DIPLOMÁTICAS
Cordillera del Amambay y Comuneros
Teléf.: (595 21) 441 044 – 497 926 – 445 114
Asunción - Paraguay

22. El tutor no tendrá la obligación de controlar la veracidad de las fuentes indicadas por el postulante ni la aplicación correcta de las reglas de citas y referencias. Asimismo, tampoco serán responsables de que el postulante se atribuya como propias, de cualquier forma, ideas ajenas incorporadas a sus Trabajos. Además, el visto bueno de tutor no implica que éste comparta el criterio o postura que asuma el postulante en el Trabajo.

23. Una vez otorgado el visto bueno al Trabajo, y presentado éste a la Facultad, se dará por finalizado el proceso de tutoría. Conjuntamente con el Trabajo Final de Grado se deberá presentar el informe de las reuniones de tutorías realizadas, en la forma establecida por la Facultad.

Presentación del Trabajo de Fin de Grado

24. El Trabajo se elaborará y presentará durante el desarrollo de la Asignatura "Taller de Orientación Profesional" primeramente en formato digital. Una vez corregido y aprobado el Trabajo escrito y fijada la fecha para defensa oral, el postulante deberá presentar 2 (dos) copias en formato papel y 1 (un) formato digital en CD, pendrive o vía correo electrónico, a elección de la Facultad y según sus indicaciones. La Facultad determinará las características, formas y condiciones que no estén expresamente establecidos en el Reglamento.

25. Para el Trabajo deberá utilizarse el idioma español (castellano), con excepción de las secciones del resumen y de las palabras claves, que deberán ser redactadas también en inglés, así como citas y referencias pertinentes que sean necesarias para el trabajo.

26. Las especificaciones técnicas de la presentación del trabajo son las siguientes:

- a. Hoja blanca de papel tamaño A4.
- b. Interlineado 1,5.
- c. Títulos y subtítulos deben tener un espacio de por medio, antes y después.
- d. Los párrafos deben ir separados con un espacio de por medio.
- e. Letra tipo Times New Roman.
- f. Tamaños de letra:
 - i. Para la portada: 18, en negrita, todo centrado, todo en mayúscula.
 - ii. Para el título de primer nivel (título principal en el cuerpo del trabajo): 14, en negrita, centrado, todo en mayúscula.
 - iii. Para los títulos de segundo nivel: 12, en negrita, alineados a la izquierda, con la primera letra en mayúscula y siguiendo el orden tipo oración.
 - iv. Para los títulos de tercer nivel: 12, en negrita, alineados a la izquierda, con la primera letra en mayúscula y siguiendo el orden tipo oración, con punto al final.
 - v. Para los títulos de cuarto nivel y siguientes: 12, alineados a la izquierda, con la primera letra en mayúscula y siguiendo el orden tipo oración, con punto al final.
 - vi. Para todo texto de desarrollo no establecido como portada, título, ni nota al pie: 12, alineado como texto justificado.
 - vii. Para las notas al pie: 10.


Lic. María Ovelar De Abramo
Secretaria General
F.C.J.D. UC



CAMPUS ASUNCIÓN
Facultad de Ciencias Jurídicas
y Diplomáticas


Prof. Dr. César A. Ruffinelli B.
Decano
Facultad de Ciencias Jurídicas y Diplomáticas
Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción"



UNIVERSIDAD CATÓLICA
"NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN"
CAMPUS UNIVERSITARIO DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y DIPLOMÁTICAS
Cordillera del Amambay y Comuneros
Teléf.: (595 21) 441 044 – 497 926 – 445 114
Asunción - Paraguay

- g. La alineación del desarrollo principal del documento y de las notas al pie debe ser justificada.
- h. En el texto del desarrollo principal que no se trate de títulos, se deberá aplicar sangría de 1,25 centímetros en la línea inicial de cada párrafo, de izquierda a derecha.
- i. Los márgenes deberán establecerse de la siguiente forma:
- i. Superior: 2,5 centímetros.
 - ii. Inferior: 2,5 centímetros.
 - iii. Izquierdo: 3,5 centímetros.
 - iv. Derecho: 2,5 centímetros.
- j. Se debe incluir numeración de páginas. Para ello, se deberá contar desde la portada, pero se incluirá la numeración recién desde la segunda página. Los números utilizados deben ser arábigos y deben ir centrados al pie de cada página.
- 27.** El Trabajo deberá ser impreso a una cara por hoja. Con respecto al formato digital, deberá ser guardado en un archivo único en formato PDF.
- 28.** Las citas y referencias deberán redactarse siguiendo el Manual de Estilo de Chicago, debiendo optar siempre por la edición más reciente, salvo indicación en contrario de la Facultad. Para el efecto, además de las herramientas ofrecidas en internet, se deberá acudir a la guía publicada por la Facultad para la elaboración de documentos de investigación y al asesoramiento del tutor.
- 29.** Las partes del trabajo serán las siguientes, en este orden:
- a. Tapa (encuadernación, obligatoria).
 - b. Página en blanco (obligatoria).
 - c. Portada (obligatoria).
 - d. Hoja de evaluación (a ser facilitada previamente por la Facultad, obligatoria).
 - e. Dedicatoria (opcional).
 - f. Agradecimientos (opcional).
 - g. Epígrafe (opcional).
 - h. Resumen/Abstract (en español e inglés, obligatorio).
 - i. Palabras claves/keywords (en español e inglés, en misma hoja de resumen, obligatorio).
 - j. Lista de ilustraciones (opcional).
 - k. Lista de tablas (opcional).
 - l. Lista de abreviaturas (opcional).
 - m. Índice (obligatorio).
 - n. Introducción (obligatoria).
 - o. Desarrollo principal (obligatorio).
 - p. Conclusión (obligatoria).
 - q. Bibliografía (obligatoria).
 - r. Anexo y apéndices (opcional, dependiendo de la investigación).
 - s. Página en blanco (obligatoria).
- 30.** La bibliografía podrá separarse en secciones según el tipo de fuente (ejemplo: doctrina, legislación, jurisprudencia). Se deberá organizar en orden alfabético. En el caso de legislación y jurisprudencia, se deberá organizar en orden cronológico, pudiendo también clasificarse por área del Derecho.

Lic. María Ovelar De Abramo
Secretaria General
F.C.J.D. UC





UNIVERSIDAD CATÓLICA
“NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN”
CAMPUS UNIVERSITARIO DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y DIPLOMÁTICAS
Cordillera del Amambay y Comuneros
Teléf.: (595 21) 441 044 – 497 926 – 445 114
Asunción - Paraguay

31. La encuadernación deberá hacerse con tapa dura, color negro, con letras doradas. La tapa deberá contener los mismos datos exigidos para la portada. La Facultad podrá disponer requisitos y especificaciones adicionales.
32. La portada debe contener:
- El logo de la Facultad, alineado al centro (a ser facilitado previamente por la Facultad).
 - El nombre de la Universidad.
 - El nombre de la Facultad.
 - El nombre de la carrera.
 - El título del Trabajo.
 - Nombre/s y apellido/s del estudiante postulante con su respectiva matrícula.
 - Nombre/s y apellido/s del tutor.
 - Lugar (ciudad y país).
 - Mes y año.
33. El trabajo deberá tener una extensión mínima de 5.000 (cinco mil) palabras y máxima de 12.000 (doce mil). A este efecto, para el conteo oficial se considerará solamente la introducción, el desarrollo principal del trabajo y la conclusión, además de las notas al pie.
34. Las citas textuales y datos estadísticos no podrán superar el 30% (treinta por ciento) del desarrollo principal o cuerpo del Trabajo.
35. Para la presentación del Trabajo y el inicio de la etapa de evaluación ante la mesa examinadora, el postulante deberá aprobar la asignatura Taller de Orientación Profesional, el cual deberá ser consignado en el formulario de presentación del Trabajo, según formas e indicaciones de la Facultad.
36. Las fechas, plazos y otras formas para la presentación de Trabajos que no estén expresamente establecidos en este Reglamento, serán determinados por la Facultad. Asimismo, para el mejor desarrollo de los procesos de evaluación, la Facultad podrá establecer disposiciones distintas a las de este Reglamento.

Evaluación

37. La evaluación del proceso del TFG estará a cargo de los docentes de la cátedra de Taller de Orientación Profesional, y de la mesa examinadora designada donde se expondrá y defenderá el TFG en su totalidad ante una mesa examinadora designada por el Decanato.
38. La evaluación tendrá 2 (dos) etapas: la primera corresponderá al proceso; la segunda será una defensa oral del Trabajo. La aprobación de la asignatura “Taller de Orientación Profesional”, habilita a pasar a la segunda parte del proceso. Si el estudiante no aprueba la materia citada no podrá defender oralmente su trabajo ante la mesa de examinadora.


Lic. María Ovelar De Abramo
Secretaria General
F.C.J.D. UC

6


Prof. Dr. César A. Ruffinelli B.
Decano
Facultad de Ciencias Jurídicas y Diplomáticas
Universidad Católica “Nuestra Señora de la Asunción”
CAMPUS ASUNCIÓN
Facultad de Ciencias Jurídicas y Diplomáticas



CAMPUS ASUNCIÓN
Facultad de Ciencias Jurídicas
y Diplomáticas

UNIVERSIDAD CATÓLICA
"NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN"
CAMPUS UNIVERSITARIO DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y DIPLOMÁTICAS
Cordillera del Amambay y Comuneros
Teléf.: (595 21) 441 044 – 497 926 – 445 114
Asunción - Paraguay

39. La mesa examinadora podrá estar conformada por 3 (tres) docentes de la Facultad, quienes serán electos por ésta. La Facultad establecerá lo necesario para la elección de miembros de mesa suplentes que puedan suplir la ausencia de miembros titulares, así como cualquier otra medida necesaria para asegurar el buen desarrollo y evaluación del Trabajo, en cualquier etapa del proceso.

40. La Facultad iniciará el trámite de conformación de la mesa examinadora una vez aprobada la asignatura.

41. Una vez conformada la mesa examinadora, se notificará a los docentes respectivos de su designación. Con la notificación, se les remitirá una copia del Trabajo correspondiente. De forma inmediata a la notificación, los docentes de la mesa deberán elegir de entre sus miembros a un presidente; a un vicepresidente; y a un vocal. El presidente estará a cargo de dirigir todo lo relacionado con el manejo e intercambio de información entre los miembros de la mesa; de dirigir la defensa de evaluación oral; de servir como nexo de comunicación entre la mesa y la Facultad. En caso de ausencia o impedimento de alguno de los miembros, así como ante cualquier otra cuestión que afecte a la labor de la mesa examinadora, la Facultad tomará las medidas que considere necesarias, pasando los miembros suplentes a ocupar el lugar de los imposibilitados.

42. La Facultad regulará lo relacionado con la realización y participación de la defensa oral del Trabajo, según crea conveniente para el mejor desarrollo de las evaluaciones.

43. El resultado de la evaluación oral se determinará inmediatamente después de la defensa del postulante, previa deliberación de la mesa examinadora.

44. Las calificaciones podrán ser objeto de pedido de revisión, para lo cual se aplicarán las normas que rigen las formas, plazos y demás aspectos de esta materia en la Facultad y en la Universidad.

45. La evaluación del Trabajo tendrá como base los siguientes criterios:
- Profundización en el tema de investigación.
 - Claridad y fundamentación en los argumentos.
 - Claridad y estructura en la redacción.
 - Uso adecuado, fluido y correcto del idioma.
 - Aplicación adecuada de la estructura establecida por este Reglamento.
 - Aplicación adecuada de las reglas de estilo para las citas y referencias.
 - Cantidad y pertinencia de la bibliografía utilizada.
 - Veracidad y exactitud de los datos y fuentes utilizados.

Si considera pertinente, la Facultad podrá modificar la lista de criterios o adicionar nuevos, lo cual deberá ser informado a los postulantes previamente al inicio de las evaluaciones. Los detalles de los puntos específicos a ser otorgados por cada criterio serán establecidos por la Facultad por resolución.


Lic. María Ovelar De Abramo
Secretaria General
F.C.J.D. UC



CAMPUS ASUNCIÓN
Facultad de Ciencias Jurídicas
y Diplomáticas


Prof. Dr. César A. Ruffinelli B.
Decano
Facultad de Ciencias Jurídicas y Diplomáticas
Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción"



UNIVERSIDAD CATÓLICA
“NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN”
CAMPUS UNIVERSITARIO DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y DIPLOMÁTICAS
Cordillera del Amambay y Comuneros
Teléf.: (595 21) 441 044 – 497 926 – 445 114
Asunción - Paraguay

Originalidad

46. Conjuntamente con el formulario de presentación del Trabajo, el alumno deberá adjuntar un reporte de originalidad de su Trabajo, como medio de prevención de plagio y prueba de originalidad. La Facultad podrá reglamentar otras disposiciones al respecto.

47. En caso de existir sospechas fundadas de que algún postulante se atribuya como propias ideas ajenas incorporadas a su Trabajo, o hayan copiado en estos la expresión de trabajos de terceros o utilicen fragmentos de trabajos propios ya publicados anteriormente sin citarlos adecuadamente, la Facultad iniciará una investigación al respecto. En caso de demostrarse que el postulante efectivamente ha incurrido en una falta, la Facultad tomará las medidas que considere pertinentes, como otorgar la nota 1 (uno) a los postulantes o anular la nota que haya recibido antes de verificarse alguna de esas conductas, entre otras medidas previamente establecidas, según las normas que rigen a la Universidad. En ningún caso la facultad será responsable de la originalidad o autenticidad del T.F.G. En caso de fraude el estudiante será sancionado conforme los reglamentos vigentes.

Propiedad intelectual

48. La propiedad intelectual del trabajo será del postulante. Sin embargo, la Facultad y la Universidad tendrán autorización para el uso y publicación del Trabajo, de forma parcial o total, para fines académicos.

Disposiciones finales

49. La Facultad podrá aplicar subsidiaria y supletoriamente las reglas de evaluación existentes en la Universidad, así como también considerar otras cuestiones de fondo y forma, las cuales serán comunicadas con anticipación suficiente al postulante a ser evaluados.

50. La interpretación y aplicación de este Reglamento estará a cargo de la Facultad.

51. Este Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de la fecha de resolución de aprobación.

52. En todos los casos, el Trabajo de Fin de Grado deberá respetar y observar la identidad, principios, fines, y objetivos de la Universidad.

53. El Trabajo de Fin de Grado representa a un mínimo de 60 horas de trabajo e investigación por parte de los estudiantes.

54. La Facultad podrá convalidar una pasantía y/o actividad de extensión universitaria en reemplazo del Trabajo de Fin de Grado, estableciendo orientaciones al respecto.

55. Los estudiantes podrán utilizar los insumos, casos o procesos analizados de la asignatura “Consultorio Jurídico” para continuar los mismos en el Trabajo Final de Grado, combinado las experiencias de dicha asignatura con las de Taller de Orientación Profesional.


Lic. María Ovelar De Abramo
Secretaria General
F.C.J.D. UC

8


Prof. Dr. César A. Ruffinelli D.
Decano
Facultad de Ciencias Jurídicas y Diplomáticas
Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción"
CAMPUS ASUNCIÓN
Facultad de Ciencias Jurídicas y Diplomáticas



UNIVERSIDAD CATÓLICA
“NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN”
CAMPUS UNIVERSITARIO DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y DIPLOMÁTICAS
Cordillera del Amambay y Comuneros
Teléf.: (595 21) 441 044 – 497 926 – 445 114
Asunción - Paraguay

56. La Facultad podrá reglamentar cualquier aspecto particular que guarde relación con el presente reglamento.

Artículo 4°. Los estudiantes que han iniciado el proceso bajo los efectos de las Resoluciones FCJD Nro. 110/2024 de fecha 13 de setiembre de 2024, la Resolución FCJD Nro. 88/2024 de fecha 21 de agosto de 2024, deberán continuar bajo la vigencia de dichas reglamentaciones. El Decanato podrá establecer mecanismos de aplicación en la etapa de transición.

Artículo 5°. **Aprobar** el Anexo 1 “Hoja de evaluación oral para la mesa final examinadora”, que formará parte del legajo del Trabajo Final de Grado.

Artículo 6°. **Comunicar** a quienes corresponda y, una vez cumplido, archivar.

Ante mí:

Lic. María Auxiliadora Ovelar de Abramo
Secretaria General de la Facultad

470-1-1



Prof. Dr. César Augusto Ruffinelli Buongermini
Decano F.C.J.D.